



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA -CONSOLIDADA

VISTO:

El expediente EX-2022-02213874- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0217-CDI22, Artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de COMPRA CONSOLIDADA, para la “Adquisición de elementos de limpieza para Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Secretaría de Administración del Ministerio de Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, se agrega NO-2022-02140387-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, adjuntando: 1) NO-2022-02081666-CAT-HNEP#MS de Hospital de Niños Eva Perón, adjuntando como archivo embebido Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos y Formularios de necesidades trimestrales. 2) NO-2022-02034664-CAT-HSJB#MS del Hospital Interzonal San Juan Bautista, adjuntando como archivo embebido Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos y Formularios de necesidades trimestrales. 3) NO-2022-02079410-CAT-SA#MS y NO-2022-02110359-CAT-SA#MS (Necesidades trimestrales corregidas) de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, adjuntando como archivo embebido Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos y Formularios de necesidades trimestrales.

Que a orden 09, obra Proyecto de Bases de Contratación, PLIEG-2022-02255286-CAT-SCA#MEC, con su respectivo Anexo, cuyo monto de presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES CIENTOCUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 PESOS (\$ 10.146.376,00).

Que a orden 11, interviene mediante Dictamen IF-2022-02255885-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso”*

siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA*”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8 de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; por el Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA 100-0217-CDI22, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, con modalidad de contratación COMPRA CONSOLIDADA para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES CIENTOCUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 PESOS (\$ 10.146.376,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases de la Contratación, con su respectivo Anexo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0217-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación a: el Señor Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, el Licenciado, Raúl Adrián Ibañez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; la C.P.N. María Florencia Quirelli Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista.

ARTÍCULO 4º.-ESTABLECER como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-217-CDI22, el día 24 de Noviembre de 2022 a horas 12:00, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02213874- -CAT-SCA#MEC, las Bases aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital de Niños Eva Perón, Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.